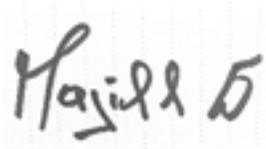


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, allega escritos través del correo electrónico del juzgado por medio de los cuales da respuesta al requerimiento realizado por auto del 29 de agosto de 2022, en los cual manifiesta, en síntesis, que la demandada, señora FLOR DE MARÍA SÁNCHEZ MORALES, fue retirada de nómina en el período de junio de 2021 con ocasión del fallecimiento de la misma. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2014-00279

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, dentro de este proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por la señora **CLAUDIA MARCELA ARCILA VALENCIA** en representación de los menores **MICHELLE TATIANA CARVAJAL ARCILA** y **YOHAN SANTIAGO CARVAJAL ARCILA**, en contra de la señora **FLOR DE MARÍA SÁNCHEZ MORALES**, los escritos allegados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por medio de los cuales da respuesta al requerimiento realizado por este despacho judicial en auto del 29 de agosto de 2022, en los cuales indica, en síntesis, que la demandada, señora **FLOR DE MARÍA SÁNCHEZ MORALES**, fue retirada de nómina en el período de junio de 2021 con ocasión al fallecimiento de la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd6562076a2504f2cf82eab03d4885b4e7598facafaf9160c427786311cda**

Documento generado en 07/09/2022 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>